

LUNES, 4 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-5059 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecutoria penal 17/2018.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Ejecutoria Penal / Expediente de ejecución nº 17/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María Damaris de Pablo Martín.
En Torrelavega, a 28 de mayo de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el procurador Sr/a. LEOPOLDO PÉREZ DEL OLMO, en nombre y representación de LIBERTY INSURANCE CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, se solicitó la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte condenada al pago de las mismas, FRANCISCO PEINADO RAMÍREZ.

SEGUNDO.- Practicada la tasación se dio traslado a las partes para alegaciones por plazo establecido en la ley. Ha transcurrido dicho plazo sin que se haya impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme dispone el art. 244.3 LEC, al no haberse impugnado la tasación de costas, procede su aprobación mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas, por importe de 625,37 euros, practicada a instancias del procurador Sr/a. LEOPOLDO PÉREZ DEL OLMO, en nombre y representación de LIBERTY INSURANCE CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra FRANCISCO PEINADO RAMÍREZ.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, ante el Tribunal, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación, o de TRES DÍAS en la jurisdicción penal. Sin perjuicio del cual se llevara a efecto la resolución impugnada.

Para la admisión del recurso es necesario que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER nº 3890000000001718, la cantidad de 25 euros, lo cual deberá ser acreditado. En el orden penal este depósito será exigible únicamente a la acusación popular.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

CVE-2018-5059

LUNES, 4 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 108

Y para que conste y sirva de notificación a FRANCISCO PEINADO RAMÍREZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 28 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2018/5059

CVE-2018-5059